



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., **16 FEB 2021**

Ejecutivo N° 2019-0969

En razón al incumplimiento informado por la apoderada de la parte actora se dispone:

Reanudar el presente proceso en la forma como dispone el art 163 del C.G.P, en firme el presente proveído ingrese el expediente al despacho para continuar con lo correspondiente. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE(),

**DIANA GARCÍA MOSQUERA**

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. **17 FEB 2021**  
La anterior providencia se notifica por estado No 9 del \_\_\_\_\_, fijado  
en la Secretaría a las 8:00 A.M.  
PATRICIA TOVAR GUZMÁN  
Secretaria

ym

